OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Chilena Aerocomercial "TRANSPORTES Y SERVICIOS

AEREOS S.A.".

02194

21 SEP 2005 SANTIAGO.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES Y SERVICIOS AEREOS S.A.", para la a) renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- La Resolución Exenta Nº 02301 de fecha 27 de Noviembre de 2003 que renovó la Autorización b) Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "TRANSPORTES Y SERVICIOS AEREOS S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. Nº 1013 de fecha 31 de Diciembre de 2004, que informa sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (8 asientos), correspondientes a la aeronave matrícula CC-CPB, operada comercialmente por la Empresa Aérea "TRANSPORTES Y SERVICIOS AEREOS
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES Y SERVICIOS AEREOS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES Y SERVICIOS AEREOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévese en forma INDEFINIDA el Certificado ATO Nº 1130.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento,

EMIGUEL ASTORGA BARAHONA TO * SUSPIRECTOR DE OPERACIONES